

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS “EMPODERAMIENTO Y LIDERAZGO” Y “TALENTO EMERGENTE” 2026

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Igualdad, convoca los Premios “**Empoderamiento y Liderazgo**” y “**Talento Emergente**”, con motivo de la conmemoración del **Día Internacional de las Mujeres**.

Con estos galardones, el Ayuntamiento de Ciudad Real pretende reconocer y visibilizar a mujeres que se hayan distinguido de manera relevante en cualquier ámbito de la vida social, cultural, política, económica o profesional del municipio, especialmente por su contribución a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, su compromiso con la eliminación de discriminaciones y su papel como referentes para la sociedad ciudarrealeña.

1. Objeto de los premios

El objeto de estos premios es promover la igualdad de género y la participación activa de las mujeres en la sociedad, reconociendo su talento, liderazgo, creatividad y aportaciones en distintos ámbitos.

Asimismo, se pretende poner en valor el trabajo de mujeres y jóvenes creadoras de Ciudad Real, favorecer su reconocimiento público y fomentar referentes positivos de talento, profesionalidad y compromiso social para las futuras generaciones.

Estas acciones contribuyen al avance en la lucha contra la discriminación y la violencia contra las mujeres, así como al reconocimiento del papel fundamental que desempeñan ellas en todos los ámbitos de la sociedad.

2. Candidaturas

Podrán optar a los Premios “**Empoderamiento y Liderazgo 2026**” y “**Talento Emergente 2026**” mujeres que reúnan las condiciones establecidas en las presentes bases y que hayan desarrollado una trayectoria destacada o una iniciativa relevante en favor de la igualdad o la visibilización del papel de las mujeres en la sociedad ciudarrealeña.

Las candidaturas podrán ser presentadas por:

- Las propias interesadas.
- Colegios profesionales.
- Asociaciones, entidades públicas o privadas.
- Cualquier persona física o jurídica que considere que la candidata es merecedora del reconocimiento.

CATEGORÍA 1 – EMPODERAMIENTO Y LIDERAZGO

Se valorará especialmente:

- La defensa y promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a lo largo de su trayectoria social, cultural, profesional y/o personal.
- El trabajo realizado en favor del empoderamiento de las mujeres y la eliminación de estereotipos sexistas.
- La contribución al conocimiento y la visibilización de la realidad de las mujeres en el pasado y en el presente.
- El esfuerzo personal y profesional por superar situaciones de discriminación o desigualdad.
- La consideración de la candidata como referente en su ámbito, bien por su trayectoria o por desarrollar su labor en sectores tradicionalmente masculinizados o con especiales dificultades para las mujeres.
- La atención a situaciones de discriminación múltiple (ámbito rural, discapacidad, origen migrante, edad, etc.).

CATEGORÍA 2 – TALENTO EMERGENTE

Requisitos:

- Tener entre 16 y 30 años en el momento de la publicación de la convocatoria.
- En el caso de las menores de edad, contar con la autorización expresa de madre, padre o persona tutora legal.

Se valorará:

- La originalidad, creatividad e innovación de la iniciativa o trayectoria.
- La relación de la iniciativa con la igualdad entre mujeres y hombres, ya sea por su contenido o por promover la visibilidad de las mujeres en ámbitos masculinizados.
- El impacto social, la difusión, los objetivos y la proyección futura del proyecto o actividad desarrollada.
- El potencial de la candidata para convertirse en referente para otras jóvenes.

3. Documentación a presentar

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, según la categoría a la que se opte:

CATEGORÍA 1 – EMPODERAMIENTO Y LIDERAZGO

1. Modelo normalizado de solicitud (ANEXO I).
2. Carta de motivación o justificación de la candidatura (máximo 1 página).
3. Memoria de trayectoria que incluya formación, experiencia profesional y otros méritos relevantes (máximo 2 páginas).

CATEGORÍA 2 – TALENTO EMERGENTE

1. Modelo normalizado de solicitud (ANEXO I).
2. Carta de motivación o justificación de la candidatura (máximo 1 página).
3. Memoria de trayectoria o proyecto, incluyendo formación, experiencia y otros méritos relevantes (máximo 2 páginas).
4. Autorización legal en caso de candidatas menores de edad, si procede.

4. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las candidaturas se presentarán mediante el modelo normalizado que figura como anexo a las presentes bases.

Las solicitudes podrán presentarse:

- De forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real (www.ciudadreal.es), mediante firma digital.
- De forma presencial en la Concejalía de Igualdad, sita en Avda. del Ferrocarril, 16.

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el **16 de febrero de 2026**, inclusive.

La Concejalía de Igualdad se reserva la facultad de modificar, suspender o cancelar la convocatoria por causas debidamente justificadas.

5. Jurado y fallo

El jurado estará presidido por la persona titular de la Concejalía de Igualdad y compuesto por personal técnico de la Concejalía y representantes del Consejo Local de la Mujer.

El fallo del jurado se hará público por los medios institucionales oportunos. Los premios podrán declararse desiertos si así se estima conveniente.

6. Concesión, naturaleza y entrega de los premios

Los Premios “Empoderamiento y Liderazgo” y “Talento Emergente” consistirán en la entrega de una escultura conmemorativa, concebida expresamente para esta convocatoria.

Cada una de las personas premiadas recibirá una escultura original como símbolo del reconocimiento institucional a su trayectoria, liderazgo o talento emergente, así como a su contribución a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La concesión de los premios se realizará en un acto público organizado al efecto, con el protocolo y la difusión institucional adecuados.

El Ayuntamiento de Ciudad Real podrá complementar este reconocimiento con acciones de visibilización pública, difusión institucional o participación de las personas premiadas en actividades de sensibilización y promoción de la igualdad.

7. Derechos de imagen, difusión y vigencia

Las premiadas autorizan expresamente al Ayuntamiento de Ciudad Real a la difusión de su nombre, imagen y trayectoria, con fines institucionales, educativos y de sensibilización social, sin contraprestación económica.

La vigencia del reconocimiento será de un año, contado desde la fecha de concesión.

8. Protección de datos personales

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos personales facilitados serán tratados por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real con la finalidad de gestionar la presente convocatoria.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento, dirigiéndose al Ayuntamiento de Ciudad Real o a través del correo electrónico dpd@ayto-ciudadreal.es.



9. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la exclusión de la candidatura.

Las presentes bases reguladoras han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2026.

Ciudad Real, febrero de 2026
CONCEJALÍA DE IGUALDAD